

Bogotá, 22 de febrero de 2024

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Km 12 vía puerto López

**ASUNTO:** OBSERVACION A LA CONVOCATORIA PRIVADA No 003 de 2024

**REF:** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META. BPIN 2023005500030.

Respetados Señores, de acuerdo al decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.1 donde se estipula **“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”** Subrayado y en Negrilla, solicitamos a la entidad sean atendidas las siguientes observaciones.

1. Solicitamos a la entidad aclarar si la propuesta solo puede ser presentada por las personas jurídicas mencionadas en la resolución de apertura del proceso, como se evidencia en la siguiente imagen.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

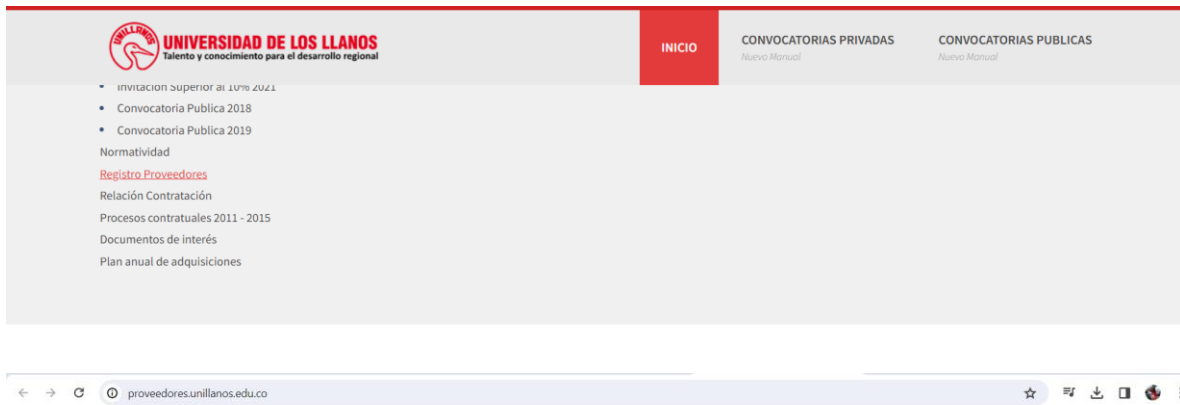
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207 DE 2024

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria privada N° 003 de 2024, cuyo objeto consiste en: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META. BPIN 2023005500030”*

ARTÍCULO TERCERO. Invitar a las personas naturales o jurídicas: 1) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S, identificada con NIT: 900251191-1, representante legal Mauricio Romero Vargas, identificado con C.C N° 1.116.992.123, correo de notificación: codinso.sas@gmail.com; dirección: Carrera 9A N° 9 - 69. 2) ARM CONSULTING S.A.S, identificada con NIT: 822007239-7, representante legal Johathan Andrés Gaviria Contreras, identificado con C.C N° 1.121.844.182, correo de notificación: armconsulting@gmail.com; dirección: Carrera 4 N° 7 - 26. 3) B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, identificada con NIT 900241492-9, representante legal Ricardo Antonio Mejía Osorio, correo de notificación: byc@hotmail.es, dirección: TV 26 N° 41A - 61, que en el ejercicio de sus actividades económicas quieran participar en el proceso de selección que se convoca, de conformidad con el art 32 numeral 5 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

Dirección: CARRERA 43 No. 22A-72 OF 401  
Teléfono: 7041023  
Celular: 3163531344  
Bogotá

En caso de ser así, solicitamos muy amablemente a la entidad, se nos indique como se hace el registro de proveedores a la entidad, teniendo en cuenta que al tratar de hacer este procedimiento el link al que redirecciona la página de la universidad no está en funcionamiento, como se evidencia a continuación:



Esto para poder ser participes en nuevos procesos relacionados con la entidad.

2. En caso de que la participación de los oferentes sea para cualquier persona jurídica o natural que desee participar en el proceso sin previa inscripción e invitación, nos permitimos hacer la siguiente observación, solicitamos a la entidad que el perfil relacionado a continuación:

DISEÑADOR DE INTERIORES	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INTERIORES O DISEÑADOR DE INTERIORES	Experiencia profesional general de Ocho (8) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y como especialista mínimo (5) años o superior contados a partir de la graduación.	1	100%
-------------------------	---	--	---	------

Se reevalúe, ya que un arquitecto con los mismos años de experiencia solicitados y experiencia específica (laboral) en diseño de interiores cuenta con la destreza para diseñar, igualmente debe ser de conocimiento de la entidad que todos los arquitectos en su programa universitario tiene espacios de aprendizaje directamente relacionados con el diseño de interiores, así que sesgar el proceso con un título adicional en diseño de interiores NO garantiza la pluralidad del oferente, adicionalmente la entidad debe tener en cuenta que esta solicitando 18 perfiles profesionales de alta complejidad que contienen una preparación profesional apta para suplir el perfil del diseñador de interiores.

Por lo anterior solicitamos a la entidad, se retire este perfil o se acondicione a un arquitecto con 10 años de preparación.

Cordialmente



---

**RAFAEL ROJAS BERMÚDEZ**  
**NATURAL WAVE SAS**  
**Nit 900.424.352-2**  
**Representante Legal**